

ANEXO N°1: Condiciones de uso

El paciente a ser considerado para recibir metilfenidato de liberación prolongada debe cumplir con los siguientes criterios clínicos acreditados por el médico tratante al momento de solicitar la aprobación del medicamento al Comité Farmacoterapéutico correspondiente en cada paciente específico, o en el Anexo N° 07 de la Directiva-003-IETSI-ESSALUD-2016:



Diagnóstico/ condición de salud	Paciente con trastorno de trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad que requieren múltiples tomas diarias de metilfenidato, y tienen pobre adherencia al tratamiento
Grupo etario	Sin restricciones
Tiempo máximo que el Comité Farmacoterapéutico puede aprobar el uso del medicamento en cada paciente	12 meses
Condición clínica del paciente para ser apto de recibir el medicamento	<p>El médico solicitante* deberá acreditar la condición clínica del paciente, el cual debe cumplir las siguientes condiciones mencionadas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH) según criterios de la escala CIE-10 reportados en Historia Clínica. 2. Pobre adherencia al tratamiento con metilfenidato de liberación inmediata definida por: <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del tratamiento por debajo del 80% reportado en la Historia Clínica

**DICTAMEN PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA SANITARIA N° 026-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-2017
EFICACIA Y SEGURIDAD DE METILFENIDATO DE LIBERACIÓN PROLONGADA EN PACIENTES CON TRASTORNO DE DEFICIT DE
ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD**



<p>Presentar la siguiente información ADICIONAL debidamente documentada en el expediente del paciente de solicitud del medicamento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valores en la escala de Conner's** al inicio del tratamiento con metilfenidato liberación prolongada 2. Hoja amarilla de reacciones adversas según el caso
<p>Presentar la siguiente información debidamente documentada al término de la administración del tratamiento y al seguimiento con el Anexo 07 de la Directiva 003-IETSI-ESALUD-2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valores en la escala de Conner's⁴ cada tres meses de tratamiento con metilfenidato liberación prolongada 2. Reporte de adherencia al tratamiento al inicio y a los tres meses del tratamiento con metilfenidato de liberación prolongada

* El médico tratante solicitante debe ser de la especialidad de Psiquiatría.

** Aplicable solo para pacientes pediátricos. En caso de pacientes adultos solo es necesario el reporte del médico tratante